

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE CUADRANTES Y TURNOS DE TRABAJO EN LOS CENTROS Y RESIDENCIAS DE SERVICIOS SOCIALES DEPENDIENTES DE VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

EXP. CMAYOR/2024/11Y05/0015/CES

CONTRATACIÓN ESPECIFICA EN EL MARCO DEL LOTE 3. PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GRAN SUMINISTRO, DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE, EXP. SDA-TIC/2-21CC

1. OBJETO:

El objeto del contrato es el suministro de 2.000 licencias, en modalidad SaaS – (Software as a Service) prestado por el fabricante, para el uso de un Sistema Informático que, a partir del control horario, permita, además, hacer una explotación de datos que posibilite establecer los cuadrantes, establecer turnos, hacer un correcto seguimiento de la presencialidad de los trabajadores, obtener datos económicos que han de aplicarse en la nómina de los trabajadores y cualquier otra gestión relacionada con las incidencias y situaciones administrativas de los funcionarios, incluidas las vacaciones en los centros y residencias de Servicios Sociales dependientes de Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, que permita a su vez la generación de los ficheros de comunicación con la aplicación de nóminas de la GV (SIGNO). Además, el suministro debe llevar aparejado las actualizaciones que se produzcan durante la vigencia del contrato, el soporte de atención a usuarios, así como la configuración y adaptación según los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Este contrato tendrá un plazo de duración de 4 años. Se trata de un suministro imputable al Capítulo VI.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Se ha recibido una petición por parte de la Secretaria general administrativa de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda con fecha 15 de noviembre de 2023, en la que solicitan un sistema de información que, a partir del control horario (de obligado cumplimiento por la normativa laboral) permita, además, hacer una explotación de datos que posibilite establecer los cuadrantes, establecer turnos, hacer un correcto seguimiento de la presencialidad de los trabajadores, obtener datos económicos que han de aplicarse en la nómina de los trabajadores y cualquier otra gestión relacionada con las incidencias y situaciones administrativas de los funcionarios, incluidas las vacaciones.

Se declara que el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales establecidos:

a) Fines a cumplir con la contratación presente:

Para poder mejorar la gestión de horarios y turnos del personal trabajador en los centros y residencias de Servicios Sociales dependientes de la Generalitat Valenciana, se detecta la

necesidad de una herramienta TIC específica para dicha gestión, ya que la aplicación informática de Gestión de horarios, permisos y fichajes que se utiliza actualmente en la Generalitat Valenciana no permite la generación de cuadrantes de turnos y tampoco los horarios de fin de semana, por lo que se considera necesario adoptar las medidas precisas para dotar a los centros de un sistema de información que les simplifique esta gestión en su labor.

La contratación que se propone tiene como objeto satisfacer la carencia de este tipo de Sistema Informático detectada en los centros y residencias de servicios sociales y facilitar el trabajo de los profesionales encargados de hacer el seguimiento de la presencialidad de los trabajadores, además de poder extraer directamente los ficheros con los datos económicos necesarios para la generación de las nóminas de estos.

Por lo expuesto, se consideran acreditadas la necesidad del contrato y la idoneidad de su objeto, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Consecuencias de la no contratación:

La no disponibilidad del software necesario en los centros y residencias de servicios sociales supone:

- 1) **Peor control de la presencialidad del personal.**
- 2) **Incremento de las tareas de gestión para la generación de cuadrantes, horarios y turnos.**
- 3) **Tareas administrativas de cálculo de importes para la generación de nóminas debidos a Turnicidad, Nocturnidad.**
- 4) **Disminución de la seguridad de la información motivada por el uso de herramientas ofimáticas de apoyo.**

Por todo ello, se considera una necesidad la contratación, por un periodo de 4 años, de las **licencias** de uso de un sistema informático para la gestión de cuadrantes y turnos de trabajo.

<i>LA JEFA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR</i>	<i>LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA PARA JUSTICIA Y HACIENDA</i>
--	--